

BIBLIOGRAFIA

Psiquiatría penal y civil, por el doctor Ruiz Maya. Madrid, Editorial Pius Ultra, 5 de Enero de 1931. Un volumen de XXIV por 975 páginas.

No profeso la doctrina socrática de que todo criminal sea un loco, pero estoy más lejos aún de los que afirman que el libre albedrío es la fuente única de nuestras acciones. Por lo que atañe al Derecho, es innegable que el estudio de las psicosis en cuanto afecta a cuestiones tan básicas como la responsabilidad y el peligro social—ha venido a llenar muchas lagunas, encauzando científicamente lo que, por ignorado, sólo había sido objeto de explicaciones religiosas. De aquí la enorme importancia que para el jurisconsulto tiene la ciencia que se ocupa de los procesos morbosos de la psique.

Tal ciencia, en cuanto entraña un proceso clínico, se conoce con el nombre Psiquiatría, que no admite adjetivos; pero tan pronto como se contrae a proyectar sobre la ley positiva las consecuencias de la enfermedad mental, sin estudiar su tratamiento debe ser llamada Psicopatología legal, jurídica o forense. Sin embargo, es justo reconocer que la Psiquiatría, tal como hoy se entiende, ha rebasado el aspecto clínico de las psicosis para abarcar todos sus aspectos, y que hasta se habla y escribe, como si fuesen ciencias separadas, de Psiquiatría penal, de Psiquiatría civil, de Psiquiatría militar.

Este desgajamiento es prematuro, y por ende, peligroso. En la vida orgánica es perniciosa la reproducción de los seres que aún no completaron su desarrollo, y lo mismo en la Ciencia. Por eso, si mediamos sobre una disciplina cualquiera, por ejemplo, el Derecho, advertiremos que sólo en el instante en que el «ius civile» constituye un proceso que pudiéramos calificar de cerrado, es cuando, por desmembración, se van elaborando con carácter de sustantividad las demás ramas del Derecho, sin perjuicio de que a última hora se vuelva a construir, con nuevos

puntos de vista, la teoría de la Ciencia del Derecho. Mas la Psiquiatría es una Ciencia que todavía está en el periodo del tanteo, de las afirmaciones provisionales, sobre basamentos tan débiles, por escasamente conocidos, como el sistema nervioso y lo subconsciente; con la terminología contradictoria, las conclusiones vacilantes, la intuición por guía... En una palabra, una ciencia más propia del Ensayo que del Tratado.

El panorama español es, en este aspecto, sumamente triste. La Universidad no se ha enterado de que existe la Psiquiatría; en el índice bibliográfico de ésta, exceptuando escasas monografías, sólo figuran algunas traducciones, y a menudo emiten el dictamen psicopático peritos «soi-disant», cuando no médicos generales o personas analfabetas, dado el absurdo artículo 380 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. De ahí el constante disentiendo entre juzgadores y peritos, ya que los segundos se ponen rara vez de acuerdo entre sí, y los primeros opinan a menudo que la determinación de la anormalidad psíquica está al alcance de un buen golpe de vista cualquiera. No de otro supuesto parte, después de todo, el artículo 216 del Código civil.

Por eso puede calificarse de acontecimiento feliz la aparición del libro arriba indicado, que es, con toda seguridad, el paso más importante que se ha dado en España para llegar entre jueces y peritos psiquiatras a la concordia que pedía Krafft-Ebing hace ya más de cincuenta años. No tengo autoridad, tiempo ni espacio para hacer un análisis extenso de su contenido, por lo que me limitaré a una exposición esquemática.

Hay una Introducción, donde fija la misión del perito psiquiatra, reduciéndola a sus justos límites, como aportación técnica a cuestiones de hecho, dentro de la esfera legal, por anticientífica que sea («no tiene por qué el psiquiatra preocuparse del mayor o menor valor científico de lo que se le propone», dirá después). La primera parte—Psiquiatría jurídica general—expone la posición del psiquiatra ante indeterministas y deterministas, y es notable el acierto con que censura el concepto de la responsabilidad atenuada, «contrario al estudio de la ciencia psiquiátrica y a los intereses sociales», ocupándose también de las circunstancias psicopáticas que nuestro Código considera como agravantes de la responsabilidad, en cuyo extremo no comparto la afirmación de que la reincidencia y la vagancia sean aspectos, manifestaciones de la llamada locura moral, estudiada más tarde entre las desviaciones del instinto. Hay un capítulo dedicado a «lo que

proponen los juristas» (doctrinas sobre el fundamento y los fines de la pena), y otro a «lo que ofrecen los Médicos», que abarca el estudio de la herencia criminal, la endocrinología, el psicoanálisis y el conductismo. Vuelve a insistir en el papel del perito mentalista para entrar en los «medios de investigación de las circunstancias psiquiátrico-legales»; terminando con el capítulo «Jueces y peritos», que es una disección del actual estado de cosas, en que «no es el peritaje labor amical en interés de la justicia; es acción de enemigos que se disputan una presa» ante «la incomprensión y soberbia de los juzgadores». Conceptos duros, en verdad, pero que para rechazarlos sería preciso adoptar la postura de aquella dama que arrojó lejos de sí el espejo denunciador de sus arrugas.

La segunda parte, dedicada a la Psiquiatría penal, señala la cumbre del libro. Hace una clasificación original y completa de los trastornos patológicos de la personalidad, según que sean producidas «por insuficiente evolución de sus componentes», (idiotia, imbecilidad, debilidad pensante y efectiva), «por defectuosa evolución de sus componentes» (primitivos: desviaciones del instinto, afectivas, del componente pensante, escisiones del subconsciente; secundarios: trastornos reaccionales por choque psíquico y físico) o «por involución extemporánea» (demencias). Cada psicopatía es luego estudiada de un modo acabado, exponiendo su concepto, sus reacciones infracciones, su valoración penal, la intimidabilidad y peligrosidad del enfermo, y la conducta a seguir en la práctica. Imposible el extracto de estas quinientas páginas de lectura densa. Hay puntos de vista agudísimos, como el del «suicidio a otro», aún discrepando, como discrepo, del autor; exposiciones acabadas, como la locura moral; concreciones certeras, como las paranoias, y críticas justas, como la valoración legal de la embriaguez habitual. Entre sus méritos sobresale la simplificación de la tecnología, unificando en gran parte el caos actual, aunque se registre un término, el de «esquizofrenias, tan magistralmente analizadas por Breuler, son una parte. Auguramos a estas páginas una gran difusión forense.

En la última parte expone la Psiquiatría civil (tutela, incapacitación, testamentos, matrimonio, divorcio, seguros de vida y accidentes del trabajo). Hay fuertes y certeros ataques contra el examen personal del Juez en los expedientes de incapacitación y contra la fe notarial, respecto a la capacidad del testador; hace una formidable defensa del divorcio, inaceptable para quines vemos

en el matrimonio un sacramento, y analiza y valora sutilmente una obsesión tan peculiar en los obreros que pleitean al ser siniestrados, que el autor llama esquizopsiquia parcial litigante. Después, dos apéndices: sobre «el enfermo mental en el Ejército» y algunas sentencias del Tribunal Supremo», e índices bibliográficos y de autores.

Tal es el libro, bellamente impreso, de abundante documentación y de excelente estilo literario. O mucho me equivoco, o no tardará en sentirse su influencia en nuestras prácticas jurídicas.—
FRANCISCO POYATOS.

Enrique Romero de Torres, **Excavaciones en el Camino de Mesta, próximo al Puente del Arroyo de Pedroches (extramuros de Córdoba)**. Memoria de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades. Madrid. 1930. 13 páginas, 1 plano y 8 láminas.

El Canto mozárabe, por Casiano Rojo y Germán Prado. Barcelona. 1929. 136 páginas.

The Islamic Book. A contribution to its Art and History from the VII-XVIII Century, por Sir Thomas W. Arnold y Prof. Adolf Grohmann. 1929. 139 págs, 104. pls. París-New York.

Artículos de Revistas

Aleman y Selfa, B.-Vocabulario de las obras de don Luis de Góngora. Obra premiada en público certamen por la Real Academia Española e impresa a sus expensas. Madrid, 1930. 1.026 páginas por una hoja, 4.º

Estudio crítico de gran valor, por Dámaso Alonso, en «Revista de Filología Española», tomo XVIII. 1931, 1.º, pág. 40.

Villa-Urrutia, Marqués de **Fernán-Núñez el Embajador**. Madrid, F. Beltrán, 1931, 8.º, 266 págs. 4 retratos, 8 pesetas.

Moisés.—Ben-Maimón (Maimónides), por Pascual Santacruz, «Diario Liberal», Córdoba, 5 Marzo 1931 y ss. (Con motivo de la tesis doctoral de don Andrés Caravaca Millán, en el fallecimiento de éste).

Antuña M. M. **El canciller de Córdoba Almodáfar y sus expediciones contra los cristianos.** «Religión y Cultura», 1931, XIII, 161. 180. (Con motivo de la aparición de una obra de Ibu-Adari Al-Marra-Kusi).

Obras recibidas

Werner Mulertt. **Azorín. Contribución al estudio de la Literatura Española a fines del siglo XIX.** Versión española y traducción por J. Carandell y A. Cruz Rueda. Madrid, 1930.

Federico de Mendizábal. **Sangre de claveles.** 1929. Jaén.

José M. Molina Moreno. **Don Fernando Ramírez de Luque, intento biográfico y bibliográfico.** Discurso leído en el Seminario Conciliar de San Pelagio, en la apertura de curso de 1929 a 1930. Córdoba, 1929.

Alejandro Guichot. **Desde Diego Riaño hasta Anibal González.** Constitución de escuela del estilo arquitectónico sevillano. Sevilla, 1928.

Alejandro Guichot. **Examen de una alegoría hagiológica ortodoxa de escultura eboraria.** Sevilla, 1929.

Max Uhle. **Bibliografía ampliada sobre Etiología y arqueología del Ecuador.** Quito, 1929.

José Martín Jiménez. **La Ermita de Nuestra Señora del Valle.** Ecija, 1926.

La Musa Popular y la Virgen del Valle. Sevilla, 1929.

Barras de Aragón, Francisco. **Notas para un curso de Antropología.** Madrid, 1927. 532 páginas.

Llano, Aurelio. **El libro de Caravia.** Oviedo, 1919. 244 páginas.

Llano, Aurelio. **Del folklore asturiano.** Madrid, 1922. 280 páginas.

Llano, Aurelio. **La iglesia de San Miguel de Lillo.** Oviedo, 1917. 96 págs.

Antonio C. Floriano. **Guía histórico-artística de Cáceres.** Cáceres, 1929. 144 págs.

Antonio Puig Campillo. **Martínez Pelao y sus ideas pedagógicas.** Cartagena, 1929. 250 págs.

José Blázquez Marcos. **Por la vieja Extremadura. Provincia de Cáceres.** Cáceres, 1929. 246 págs. y 84 láminas.

Congrés Geologique International. Comptes vendus de la XIV session. Quatvieme farcicule. Madrid, 1928. 2.152 págs.

A. Rubio y Muñoz-Bocanegra. **Extremadura y América.** Sevilla, 1929. 75 págs. y 5 láminas.

Juan Soca. **Lira del corazón. Poemas.** Madrid, 1929.

Góngora y un hispanista. Crónica de Berlín. Por Augusto Assia. «El Noticiero Sevillano», 17 Enero 1931.

Da cuenta de la publicación de la obra de Walther Pabst, titulada «Góngora 's Schopfung in seinen Gedichten Polifemo y Soledades», separata de la Revue Hispanique, París-Nueva York, 1930.

